

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN												
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-1										
	Consecutivo											
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTO DE FUNCIONAMIENTO											
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	--											
Código BPIN No.	--											
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN												
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2022											
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Johanna M Jacquin Lascarro											
Dependencia solicitante:	Gerencia de las TIC											
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro: N/A										
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)												
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratara una persona natural o jurídica que pueda brindar sus conocimientos y experiencia en la prestación de servicios para administración de los Puntos Vive Digital "PVD" que se encuentran habilitados en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Atendiendo la importancia que para la Alcaldía de Barranquilla significa poder avanzar en la implementación de los elementos estratégicos que coadyuvan en el mejoramiento de los diversos servicios y cierran la brecha tecnológica entre los ciudadanos del Distrito que no cuentan con las facilidades de tener en sus hogares con equipos de cómputos y capacitaciones, desde el pasado 30 de Junio del 2018 el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones MinTIC entregó la administración total de los Puntos Vive Digital (PVD) al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>En el Distrito de Barranquilla se encuentran habilitados 8 Puntos Vive Digital en las siguientes direcciones:</p>											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Punto Vive Digital</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Punto Vive Digital la Paz (ubicado dentro de la biblioteca del barrio la Paz)</td> <td>Kra 13 # 100 – 75</td> </tr> <tr> <td>Punto Vive Digital Villas San Pablo</td> <td>Kra 29 # 143 - 59 Villas San Pablo</td> </tr> <tr> <td>Punto Vive Digital Parques Las Nieves</td> <td>Clle 26 # 19-01</td> </tr> <tr> <td>Punto Vive Digital Plus Colegio Inocencio Chinca</td> <td>Clle. 53d #22-181</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre del Punto Vive Digital	Dirección	Punto Vive Digital la Paz (ubicado dentro de la biblioteca del barrio la Paz)	Kra 13 # 100 – 75	Punto Vive Digital Villas San Pablo	Kra 29 # 143 - 59 Villas San Pablo	Punto Vive Digital Parques Las Nieves	Clle 26 # 19-01	Punto Vive Digital Plus Colegio Inocencio Chinca	Clle. 53d #22-181
	Nombre del Punto Vive Digital	Dirección										
	Punto Vive Digital la Paz (ubicado dentro de la biblioteca del barrio la Paz)	Kra 13 # 100 – 75										
	Punto Vive Digital Villas San Pablo	Kra 29 # 143 - 59 Villas San Pablo										
	Punto Vive Digital Parques Las Nieves	Clle 26 # 19-01										
Punto Vive Digital Plus Colegio Inocencio Chinca	Clle. 53d #22-181											

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

	<table border="1"> <tr> <td>Punto Vive Digital Plus Colegio Normal la Hacienda</td> <td>Kra. 35 #72 esquina</td> </tr> <tr> <td>Punto Vive Digital Plus Colegio Pestalozzi</td> <td>Kra. 60 # 68-108</td> </tr> <tr> <td>Punto Vive Digital Plus Colegio Despertar del Sur</td> <td>Kra 3B No 52B-28</td> </tr> <tr> <td>Punto Vive Digital Metropolitano</td> <td>Clle 46 No. 1 Sur – 445</td> </tr> </table> <p>Dentro del tiempo que el Proyecto Vive Digital a funcionado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla hemos logrado atender a más de 700.000 ciudadanos y brindar capacitaciones a más de 100.000.que han visitado a los puntos vive digital durante los más de 6 años que tiene el proyecto funcionando.</p> <p>Entre las actividades que pueden realizar las personas que visitan los puntos vive digital puedan realizar diferentes tipos de consulta a través del internet, diversión en la sala de video juegos ó recibir diferentes capacitaciones que les puedan ayudar para mejorar sus competencias académicas.</p> <p>Para la vigencia del 2022 el Distrito deberá contar con el recurso humano necesario para mantener habilitados los Puntos Vive Digital en la ciudad, garantizando de esta manera la continuidad del servicio brindado a la comunidad y continuar con la labor de cerrar la brecha digital que actualmente existe debido a los limitantes que tiene la comunidad de contar con un servicio de internet en casa o equipos de cómputos donde ellos puedan tener todos los servicios que se pueden tener a través del internet.</p> <p>Teniendo en cuenta, que en la actualidad la Alcaldía de Barranquilla no cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente que cuente con la idoneidad y/o experiencia tal como lo certifica la Secretaria Distrital de Gestión Humana que brinde sus servicios para la administración de los Puntos Vive Digital del Distrito de Barranquilla, es deber de la administración concentrar esfuerzos para lograr la continuidad de los logros obtenidos hasta ahora y mediante los cuales se espera optimizar los servicios dirigidos a la ciudadanía del Distrito de Barranquilla, por lo cual se hace indispensable contar con un grupo de personas naturales con la experiencia acorde a la necesidad existente.</p>	Punto Vive Digital Plus Colegio Normal la Hacienda	Kra. 35 #72 esquina	Punto Vive Digital Plus Colegio Pestalozzi	Kra. 60 # 68-108	Punto Vive Digital Plus Colegio Despertar del Sur	Kra 3B No 52B-28	Punto Vive Digital Metropolitano	Clle 46 No. 1 Sur – 445
Punto Vive Digital Plus Colegio Normal la Hacienda	Kra. 35 #72 esquina								
Punto Vive Digital Plus Colegio Pestalozzi	Kra. 60 # 68-108								
Punto Vive Digital Plus Colegio Despertar del Sur	Kra 3B No 52B-28								
Punto Vive Digital Metropolitano	Clle 46 No. 1 Sur – 445								
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>									
<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	Para atender la necesidad, se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.								
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de personal temporal							
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Se requiere contratar a dieciséis (16) personas naturales, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la administración de los Puntos Vive Digital que se encuentran en el Distrito de Barranquilla para poder atender a la ciudadanía en general en los diferentes requerimientos que tengan con respecto a los servicios que brindan los puntos Vive Digital								

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

<p><b>3.2.4</b>                  Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>3.2.5</b> Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1</b> Obligaciones del Contratista:</p>	<p style="text-align: center;"><b>Obligaciones Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</li> <li>• Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</li> <li>• Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</li> <li>• Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</li> <li>• Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>• Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</li> <li>• Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquier sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Obligaciones Especificas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la apertura y cierre de los puntos vive digital en los horarios definidos.</li> <li>• Mantener los espacios del PVD con un correcto orden y aseo.</li> <li>• Realizar el registro, seguimiento y coordinación en el sistema del ingreso de los usuarios a cada servicio solicitado, con el objetivo de obtener estadísticas actualizadas.</li> <li>• Acompañar y brindar el apoyo necesario en las capacitaciones definidas para cada PVD.</li> <li>• Guiar a los usuarios en el correcto uso de los computadores, consolas de video juegos,</li> </ul>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

	<p>trámites de gobierno en línea y demás actividades que requieran de su apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y entregar mensualmente, los informes y planillas solicitadas al supervisor del contrato donde se debe llevar el control y registro de asistencia a las capacitaciones y de los demás servicios que se ofrecen en el PVD de la siguiente manera:</li> <li>• El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes con la siguiente información:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de usuarios por tipo de servicio.</li> <li>2. Número de cursos ofertados.</li> <li>3. Número de personas en proceso de capacitación por cada uno de los cursos.</li> </ol> </li> <li>• Reporte de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos como parte de la promoción y divulgación del Punto Vive Digital.</li> <li>• Notificar al supervisor del contrato las eventualidades diarias y/o momentáneas que puedan afectar el buen funcionamiento del PVD.</li> <li>• Elaborar y entregar mensualmente, los informes y planillas solicitadas al supervisor del contrato donde se debe llevar el control y registro de asistencia a las capacitaciones y de los demás servicios que se ofrecen en el PVD de la siguiente manera:</li> <li>• El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes con la siguiente información:             <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Número de usuarios por tipo de servicio.</li> <li>5. Número de cursos ofertados.</li> <li>6. Número de personas en proceso de capacitación por cada uno de los cursos.</li> </ol> </li> <li>• Reporte de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos como parte de la promoción y divulgación del Punto Vive Digital.</li> <li>• Notificar al supervisor del contrato las eventualidades diarias y/o momentáneas que puedan afectar el buen funcionamiento del PVD.</li> <li>• Brindar soporte a los usuarios de acuerdo a la necesidad requerida.</li> <li>• Registrar el uso de la sala de capacitación de acuerdo a la agenda diaria.</li> <li>• Manejar adecuadamente los recursos suministrados para el funcionamiento del PVD.</li> <li>• Garantizar y controlar un uso eficiente de la red Lan.</li> <li>• Realizar la publicidad y promoción del Punto Vive Digital a través de las herramientas brindadas por el Distrito.</li> <li>• Para los casos de los Puntos Vive digital Plus, los administradores deberán garantizar que el PVD Plus estará abierto a la comunidad mínimo en horario extracurricular en las salas de innovación y entretenimiento, para las áreas de entrenamiento y centro de producción de contenidos, para prestar las capacitaciones a los estudiantes de 10 y 11 de las diferentes jornadas; salvo que ocurra algún evento de fuerza mayor o caso fortuito</li> </ul>
--	---

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

- Recepcionar cualquier sugerencia o solicitud que presenten los usuarios para determinar ajustes o mantenimiento de un excelente servicio a la comunidad y darle traslado al supervisor del contrato
- Comunicar al supervisor del contrato de los útiles de aseos y de papelerías que se requieran para mantener a los PVD funcionando correctamente.
- Los administradores de los Puntos Vive Digital deberán garantizar que estos estén abiertos a la comunidad como mínimo 8 horas diarias y seis días a la semana, en caso de que algún PVD deba abrir por más tiempo o en días como domingos o festivos debido a las actividades que tengan programadas dentro del espacio que se encuentra el PVD ubicado, se deberá coordinar con tiempo con el supervisor del contrato.
- Los administradores de los Puntos Vive Digital deberán realizar actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad, tales como actividades y/o eventos de carácter comunitario alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad, que involucre el uso de las “Tecnologías de la Información así como el aprovechamiento de páginas de uso gratuito que ofrece la Internet, para fomentar el uso del PVD. Estos eventos podrán programarse a partir de fechas y/o festividades importantes de la zona, así como dinamizarse mediante concursos y retos TIC.
- Realizar la Promoción I de los servicios, trámites y aplicaciones mediante cartelera dispuesta a la entrada del PVD.
- Promover el buen uso responsable y apropiado de las TIC y la rotación entre los diferentes usuarios interesados, Los administradores de los puntos deberán tener en cuenta que el tiempo máximo de uso de las consolas de juego será de dos (2) horas por persona que permita que la mayor cantidad de personas puedan hacer uso de las mismas.
- Dentro del servicio de entretenimiento, Los administradores de los puntos podrán prestar el servicio de actividades lúdicas y culturales.
- Las acciones de uso de los dispositivos de entretenimiento deberán basarse en propósitos pedagógicos, formativos o de sano esparcimiento.
- Sensibilizar a niños, jóvenes y adultos sobre la importancia del uso de las TIC, así como de los riesgos del uso excesivo de los videojuegos y otras tecnologías.
- Dinamizar el uso de los videojuegos, a través de actividades que fomenten el trabajo participativo y colaborativo, así como la sana competencia entre los usuarios.
- En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.
- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

	<p>los trabajos y servicios prestados al <b>DISTRITO</b> por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>																		
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<p>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</p> <p>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3- Realizar la supervisión del contrato</p>																		
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>																		
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>QUINETOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 564.480.000)</b>, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="444 1073 1395 1310"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4599031-2.3.2.02.02.008-ORD154800</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y DE SERVICIOS PRODUCCION</td> <td>09</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 564.480.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 564.480.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599031-2.3.2.02.02.008-ORD154800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y DE SERVICIOS PRODUCCION	09	ICLD	\$ 564.480.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 564.480.000</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4599031-2.3.2.02.02.008-ORD154800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y DE SERVICIOS PRODUCCION	09	ICLD	\$ 564.480.000														
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 564.480.000</b>														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2022, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así:</p> <table border="1" data-bbox="636 1455 1203 1604"> <tr> <td><b>Número CDP:</b></td> <td>202200144</td> </tr> <tr> <td><b>Valor:</b></td> <td><b>\$ 564.480.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>Autorizados por:</b></td> <td>Secretaria Distrital de Hacienda</td> </tr> </table> <p>El valor de cada contrato (dieciséis en total) será por la suma de (\$35.280.000)</p>	<b>Número CDP:</b>	202200144	<b>Valor:</b>	<b>\$ 564.480.000</b>	<b>Autorizados por:</b>	Secretaria Distrital de Hacienda												
<b>Número CDP:</b>	202200144																		
<b>Valor:</b>	<b>\$ 564.480.000</b>																		
<b>Autorizados por:</b>	Secretaria Distrital de Hacienda																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Para el presupuesto oficial están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>El Distrito cancelará a los contratistas el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.940.000) al treinta y uno (31) de enero 2022; b) Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.940.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.940.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<p>Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>• Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>• Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>• Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>• Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>• Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> <li>• Certificación Bancaria.</li> </ul>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	Bachiller y contar con al menos un contrato de haber trabajado en temas relacionados con “Tecnologías de la Información”.
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	NO APLICA
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	NO APLICA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	NO APLICA
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>
<b>3.8 Garantías:</b>	Las garantías se aplicarán en razón a su cuantía, en el caso que sea superior el valor del mismo al 10% de la menor cuantía. No aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: CARLOS ESCALANTE MADURO
	Identificación del funcionario: 72.180.830
	Cargo: Asesor de Despacho
	Dependencia: Gerencia de las TIC
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	NO APLICA
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	Los futuros contratos tendran un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2022 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	De conformidad con inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1933, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, nos será obligatoria su liquidación
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	NO APLICA
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>Jaime Criales Henao</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Gerente de las TIC</b>
<b>Proyectó:</b>	<b>JJacquin/ Revisó: Cescalante</b>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

---



**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
	2												2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades asignadas	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaría
	2												2	4	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaría	





## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**



NIT 890.102.018-1

## I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratara una persona natural o jurídica que pueda brindar sus conocimientos y experiencia en la prestación de servicios para administración de los Puntos Vive Digital “PVD” que se encuentran habilitados en el Distrito de Barranquilla.

Atendiendo la importancia que para la Alcaldía de Barranquilla significa poder avanzar en la implementación de los elementos estratégicos que coadyuven en el mejoramiento de los diversos servicios y cierren la brecha tecnológica entre los ciudadanos del Distrito que no cuentan con las facilidades de tener en sus hogares con equipos de cómputos y capacitaciones, desde el pasado 30 de Junio del 2018 el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones MinTIC entregó la administración total de los Puntos Vive Digital (PVD) al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

En el Distrito de Barranquilla se encuentran habilitados 8 Puntos Vive Digital en las siguientes direcciones:

Nombre del Punto Vive Digital	Dirección
Punto Vive Digital la Paz (ubicado dentro de la biblioteca del barrio la Paz)	Kra 13 # 100 – 75
Punto Vive Digital Villas San Pablo	Kra 29 # 143 - 59 Villas San Pablo
Punto Vive Digital Parques Las Nieves	Clle 26 # 19-01
Punto Vive Digital Plus Colegio Inocencio Chinca	Clle. 53d #22-181
Punto Vive Digital Plus Colegio Normal la Hacienda	Kra. 35 #72 esquina
Punto Vive Digital Plus Colegio Pestalozzi	Kra. 60 # 68-108
Punto Vive Digital Plus Colegio Despertar del Sur	Kra 3B No 52B-28
Punto Vive Digital Metropolitano	Clle 46 No. 1 Sur – 445

Dentro del tiempo que el Proyecto Vive Digital a funcionado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla hemos logrado atender a más de 700.000 ciudadanos y brindar capacitaciones a más de 100.000. que han visitado a los puntos vive digital durante los más de 6 años que tiene el proyecto funcionando.

Entre las actividades que pueden realizar las personas que visitan los puntos vive digital puedan realizar diferentes tipos de consulta a través del internet, diversión en la sala de video juegos ó recibir diferentes capacitaciones que les puedan ayudar para mejorar sus competencias académicas.



NIT 890.102.018-1

Para la vigencia del 2022 el Distrito deberá contar con el recurso humano necesario para mantener habilitados los Puntos Vive Digital en la ciudad, garantizando de esta manera la continuidad del servicio brindado a la comunidad y continuar con la labor de cerrar la brecha digital que actualmente existe debido a los limitantes que tiene la comunidad de contar con un servicio de internet en casa o equipos de cómputos donde ellos puedan tener todos los servicios que se pueden tener a través del internet.

Teniendo en cuenta, que en la actualidad la Alcaldía de Barranquilla no cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente que cuente con la idoneidad y/o experiencia tal como lo certifica la Secretaria Distrital de Gestión Humana que brinde sus servicios para la administración de los Puntos Vive Digital del Distrito de Barranquilla, es deber de la administración concentrar esfuerzos para lograr la continuidad de los logros obtenidos hasta ahora y mediante los cuales se espera optimizar los servicios dirigidos a la ciudadanía del Distrito de Barranquilla, por lo cual se hace indispensable contar con un grupo de personas naturales con la experiencia acorde a la necesidad existente

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

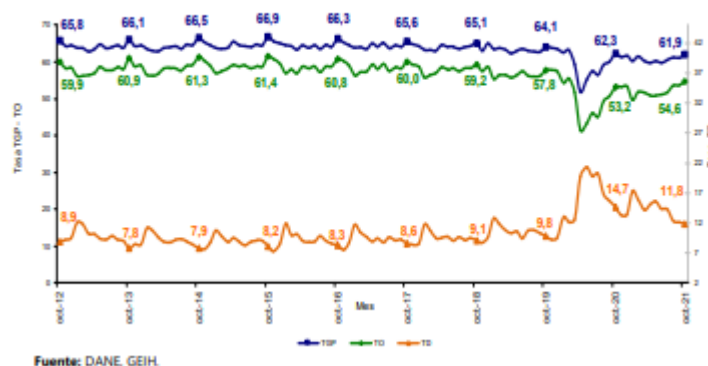
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## II. Análisis de Mercado

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf) (30 de noviembre 2021)

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Octubre (2012– 2021)

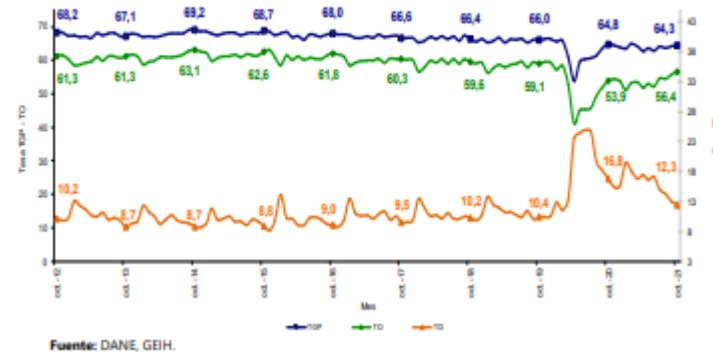




NIT 890.102.018-1

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).<sup>1</sup>

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2012 – 2021)



En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>2</sup>

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>a</sup>**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	10.704	10.097	100,0	607	
Alojamiento y servicios de comida	732	640	7,0	112	1,1
Transporte y almacenamiento	935	827	8,7	108	1,1
Actividades financieras y de seguros	266	178	2,5	88	0,9
Comercio y reparación de vehículos	2.258	2.176	21,1	83	0,8
Otras ramas <sup>a</sup>	309	231	2,9	77	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.011	945	9,4	67	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.386	1.339	12,9	47	0,5
Industrias manufactureras	1.578	1.532	14,7	47	0,5
Construcción	735	716	6,9	19	0,2
Información y comunicaciones	233	237	2,2	-4	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.042	1.055	9,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	195	221	1,8	-26	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf) (11 de noviembre de 2021)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020).**

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2021<sup>3</sup> / septiembre 2020

Sector	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>3</sup>				
			Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variación (%)	Personero	Temporales
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	---
M	División 53	Comer y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	-0,6	---
I	División 56	Restauración, catering y bares	15,5	6,0	5,2	2,5	---
J	División 58	Actividades de edición	-5,1	-6,8	0,6	0,8	---
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	---
J	División 60 y Clase 601	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	---
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 631	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6	---
UN	Sesión 51	Transitorias, alquiler de maquinaria y equipo	0,0	2,5	1,6	0,9	---
M	División 71, 72, Clase 7121, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	---
M	Clase 7110	Política	4,8	1,8	1,8	0,8	---
M	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,5	-0,1	-1,3	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,6	3,5	5,4	-0,5	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,6	2,6	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,5	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	2,1	4,2	0,8	---
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	3,8	1,7	2,6	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	5,9	5,1	2,7	---

Fuente: DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)**

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2021\* / septiembre 2020**

Sección	División	Descripción	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.		Prestación	Temperal (dólar)	Módulo (Nuevos dólares)**
			Varianza (%)	Porcentaje			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	6,0	2,9	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-2,1	6,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	7,8	7,0	--	
J	División 58	Actividades de edición	4,9	3,7	1,3	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3	102,3	29,0	--	
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8	9,4	1,4	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	1,3	0,9	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,6	-0,4	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	6,9	1,4	--	
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-0,5	5,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	6,6	4,0	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,6	-1,4	6,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,5	1,8	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	1,9	4,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	-1,2	1,8	1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	0,4	3,2	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,6	6,2	1,3	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	9,6	6,9	--	

Fuente: DANE – EMS

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Se requiere contratar a dieciséis (16) personas naturales, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la administración de los Puntos Vive Digital que se encuentran en el Distrito de Barranquilla para poder atender a la ciudadanía en general en los diferentes requerimientos que tengan con respecto a los servicios que brindan los puntos Vive Digital

**Experiencia:** Bachiller y contar con al menos un contrato de haber trabajado en temas relacionados con “Tecnologías de la Información”.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar la apertura y cierre de los puntos vive digital en los horarios definidos.
- Mantener los espacios del PVD con un correcto orden y aseo.
- Realizar el registro, seguimiento y coordinación en el sistema del ingreso de los usuarios a cada servicio solicitado, con el objetivo de obtener estadísticas actualizadas.
- Acompañar y brindar el apoyo necesario en las capacitaciones definidas para cada PVD.
- Guiar a los usuarios en el correcto uso de los computadores, consolas de video juegos, trámites de gobierno en línea y demás actividades que requieran de su apoyo.
- Elaborar y entregar mensualmente, los informes y planillas solicitadas al supervisor del contrato donde se debe llevar el control y registro de asistencia a las capacitaciones y de los demás servicios que se ofrecen en el PVD de la siguiente manera:



NIT 890.102.018-1

- El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes con la siguiente información:
- Número de usuarios por tipo de servicio.
- Número de cursos ofertados.
- Número de personas en proceso de capacitación por cada uno de los cursos.
- Reporte de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos como parte de la promoción y divulgación del Punto Vive Digital.
- Notificar al supervisor del contrato las eventualidades diarias y/o momentáneas que puedan afectar el buen funcionamiento del PVD.
- Elaborar y entregar mensualmente, los informes y planillas solicitadas al supervisor del contrato donde se debe llevar el control y registro de asistencia a las capacitaciones y de los demás servicios que se ofrecen en el PVD de la siguiente manera:
- El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes con la siguiente información:
- Número de usuarios por tipo de servicio.
- Número de cursos ofertados.
- Número de personas en proceso de capacitación por cada uno de los cursos.
- Reporte de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos como parte de la promoción y divulgación del Punto Vive Digital.
- Notificar al supervisor del contrato las eventualidades diarias y/o momentáneas que puedan afectar el buen funcionamiento del PVD.
- Brindar soporte a los usuarios de acuerdo a la necesidad requerida.
- Registrar el uso de la sala de capacitación de acuerdo a la agenda diaria.
- Manejar adecuadamente los recursos suministrados para el funcionamiento del PVD.
- Garantizar y controlar un uso eficiente de la red Lan.
- Realizar la publicidad y promoción del Punto Vive Digital a través de las herramientas brindadas por el Distrito.
- Para los casos de los Puntos Vive digital Plus, los administradores deberán garantizar que el PVD Plus estará abierto a la comunidad mínimo en horario extracurricular en las salas de innovación y entretenimiento, para las áreas de entrenamiento y centro de producción de contenidos, para prestar las capacitaciones a los estudiantes de 10 y 11 de las diferentes jornadas; salvo que ocurra algún evento de fuerza mayor o caso fortuito
- Recepcionar cualquier sugerencia o solicitud que presenten los usuarios para determinar ajustes o mantenimiento de un excelente servicio a la comunidad y darle traslado al supervisor del contrato
- Comunicar al supervisor del contrato de los útiles de aseos y de papelerías que se requieran para mantener a los PVD funcionando correctamente.
- Los administradores de los Puntos Vive Digital deberán garantizar que estos estén abierto a la comunidad como mínimo 8 horas diarias y seis días a la semana, en caso de que algún PVD deba abrir por más tiempo o en días como domingos o festivos debido a las actividades que tengan programadas dentro del espacio que se encuentra el PVD ubicado, se deberá coordinar con tiempo con el supervisor del contrato.
- Los administradores de los Puntos Vive Digital deberán realizar actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad, tales como actividades y/o eventos de carácter comunitario alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad, que involucre el uso de las "Tecnologías de la Información, así como el aprovechamiento de páginas de uso gratuito que ofrece la Internet, para fomentar el uso del PVD. Estos eventos podrán programarse a partir de fechas y/o festividades importantes de la zona, así como dinamizarse mediante concursos y retos TIC.



NIT 890.102.018-1

- Realizar la Promoción I de los servicios, trámites y aplicaciones mediante cartelera dispuesta a la entrada del PVD.
- Promover el buen uso responsable y apropiado de las TIC y la rotación entre los diferentes usuarios interesados, Los administradores de los puntos deberán tener en cuenta que el tiempo máximo de uso de las consolas de juego será de dos (2) horas por persona que permita que la mayor cantidad de personas puedan hacer uso de las mismas.
- Dentro del servicio de entretenimiento, Los administradores de los puntos podrán prestar el servicio de actividades lúdicas y culturales.
- Las acciones de uso de los dispositivos de entretenimiento deberán basarse en propósitos pedagógicos, formativos o de sano esparcimiento.
- Sensibilizar a niños, jóvenes y adultos sobre la importancia del uso de las TIC, así como de los riesgos del uso excesivo de los videojuegos y otras tecnologías.
- Dinamizar el uso de los videojuegos, a través de actividades que fomenten el trabajo participativo y colaborativo, así como la sana competencia entre los usuarios.
- En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.
- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

### **OBLIGACIONES GENERALES**

- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
- Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la



NIT 890.102.018-1

ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.

#### IV. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 564.480.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2022 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero de 2022.

**Código: 6378**

**JOSE PAUL ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito  
O.M.H.A.



## Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200144

martes 04 enero 2022

#### CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4599025- 2.3.2.02.02.008-ORD- 150500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09 - GERENCIA DE LAS TICs	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 1.247.386.672,00	\$ 169.344.000,00
Artículo	3-4599026- 2.3.2.02.02.008-ORD- 151300	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09 - GERENCIA DE LAS TICs	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 600.000.000,00	\$ 169.344.000,00
Artículo	3-4599031- 2.3.2.02.02.008-ORD- 154800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09 - GERENCIA DE LAS TICs	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 800.000.000,00	\$ 225.792.000,00
<b>Total CDP...</b>						<b>\$ 564.480.000,00</b>

**Total CDP en letras: QUINIENTOS SESENTA y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Pesos**

El certificado No. 202200144 se emite en Barranquilla el día martes 04 de enero de 2022 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACION DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: JAIME CRIALES HENAO

Dependencia: GERENCIA DE LAS TICs

Elaboró: CDP\_MASIVO

Imprimió: HARRY SUNDHEIN LOPEZ

Fecha 04/01/2022 6.24 PM

IP Imprimió:



## CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla para atender la necesidad, se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Igualmente se ha recibido propuesta por parte del señor **Hannia Karent Barros Sarmiento**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1047373132**, quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP y debidamente validada por esta Gerencia.

En virtud de lo anterior, se concluye que **Hannia Karent Barros Sarmiento**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Se expide la presente certificación en el mes de enero de 2022

Atentamente,

**Ing. JAIME CRIALES HENAO**  
**GERENTE DE LAS TIC**



**LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE  
BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar a la Gerencia de las TIC en la administración de los puntos vive digital que se encuentran en el Distrito de Barranquilla.

Se expide la presente certificación el 13 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

**BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN**  
**Secretario de Despacho**  
**Secretaría Distrital de Gestión Humana**

SDGH0380-2022

Proyectó: Njimenez





Barranquilla, enero de 2022

**Señora**  
**Hannia Karent Barros Sarmiento**  
**hanny\_422@hotmail.com**  
**Calle 109 #25b-50**  
**Barranquilla- Atlántico**

**Asunto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta oficina propuesta para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

En cumplimiento a lo establecido en el ítem 10.10.2 del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- a. Propuesta presentada por el futuro contratista
- b. Cedula de Ciudadanía persona natural
- c. Libreta militar (mayor de 50 años)
- d. Registro Único Tributario RUT
- e. Formato Único de hoja de vida debidamente diligenciado en el Sigep
- f. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- g. Diplomas que acrediten idoneidad profesional
- h. Tarjeta profesional (en caso de que se requiera)
- i. Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo
- j. Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría
- k. Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General.



- l. Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural
- m. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- n. Afiliación a la Seguridad Social integral
- o. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional

La propuesta deberá constar por escrito, contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en la Gerencia en mención antes de quince (15) días a partir del recibo de la presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a su disposición en la Gerencia de la TIC.

La Gerencia solicitante se encargará de diligenciar los siguientes documentos:

- a. Estudio previo con los siguientes soportes:
  - Análisis del sector realizado por la Oficina de Compras de la secretaria general.
  - Certificado de Inexistencia de personal en planta
- b. Certificado de Disponibilidad presupuestal
- c. Certificado de idoneidad emitido por el secretario de Despacho, jefe de Oficina o Gerente, de la dependencia solicitante.
- d. Solicitud de propuesta al contratista
- e. Oficio remisorio dejando constancia de la evaluación de los soportes

Atentamente,

**Ing. JAIME CRIALES HENAO**  
**GERENTE DE LAS TIC**



Barranquilla D.E.I.P., enero de 2022

Doctora

**María Mónica Hernández Ucrós**

Secretaría General

Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **Hannia Karent Barros Sarmiento**, identificado con el número de cédula de ciudadanía **1047373132**, para la a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

La referida propuesta ha sido revisada por la Gerencia de las TIC, y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta Gerencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$35280000).**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que, por **Hannia Karent Barros Sarmiento**, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente



**Ing. JAIME CRIALES HENAO**  
**GERENTE DE LAS TIC**